

Quito, Abril del 2011

### **A los Señores Accionistas de Flores Ecuatorianas de Calidad S.A. Florecal**

Por el presente y en cumplimiento a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, me permito en calidad de Comisario Principal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, donde se expresa que es atribución y obligación del Comisario velar porque la gestión de la compañía se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración, presento a ustedes mi análisis sobre la información que la Gerencia General de la empresa entrego a ustedes con relación al balance de situación, estado de resultados, de inversión de los accionistas y el flujo de efectivo al 31-Diciembre-2010.

Cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Compañías y dentro de la revisión que efectúe les informo que la Administración de la compañía me proporciono la documentación necesaria para hacer pruebas y dar cumplimiento a mi función de Comisario, por lo que resalto lo siguiente:

La Administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias comprendidas dentro de lo dispuesto por la Junta de Accionistas y la Normativa de la Superintendencia de Compañías.

Los procedimientos de control interno implementados y puestos en práctica en la compañía cumplen con el objetivo para lo que fueron diseñados y establecidos, de manera general suministra a la Gerencia General una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos de la empresa están salvaguardados contra pérdidas, disposiciones o usos indebidos; que las operaciones se ejecutan y son autorizadas por personas de nivel calificado y que se registran con oportunidad para la preparación y obtención de los Estados Financieros.

Los registros contables y financieros son confiables y sus operaciones están de acuerdo a sus políticas administrativas.

La contabilidad se ajusta a las normas legales y las transacciones registradas están de acuerdo a los principios contables aceptados en el país.

Las convocatorias a Junta Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la ley, así como los libros de la Junta General y del Directorio.

La compañía ha cancelado oportunamente sus obligaciones tributarias en las fechas

dispuestas por el Servicio de Rentas Internas.

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, decidió prorrogar la fecha de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), estableciendo un cronograma que va a partir del 1-enero-2010 al 1-enero-2012.

Basado en mi análisis, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de Flores Ecuatorianas de Calidad S.A. Florecal al 31-Diciembre-2010, el resultado de sus operaciones, cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo terminados a esa fecha de acuerdo con los principios contables vigentes en el Ecuador.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ernesto Rodríguez', is written over a large, circular, scribbled-out mark.

Dr. Ernesto Rodríguez  
Comisario Principal  
CPA 23638  
RUC 1707039978001